ADICION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 103 DE 2022

PROCESO No:	**SA22-159**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.**
CONTRATISTA:	**JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**
VALOR INICIAL:	**$466.045.608**
ADICION 01- VALOR:	**$69.066.374**

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº 10241 del 08 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra parte, **JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ,** identificado con C.C. No. 88.204.713 de Cúcuta, obrando como propietario del Establecimiento de Comercio REPRESENTACIONES MR DEL NORTE, NIT. 88.204.713-1, conforme al Certificado de Matricula Mercantil, de la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición 01 al Contrato No. 103 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 103 de 2022, cuyo objeto es la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por un valor de $466.045.608. 2) Que conforme a lo señalado en el Acta de Inicio el contrato inició la ejecución el 01 de Mayo de 2022 con plazo de ejecución de siete (7) meses, hasta el 30 de Noviembre 2022. En consecuencia se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 59.44%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentando en la necesidad de adicionar en valor el contrato en mención, con el fin de continuar con la prestación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, teniendo en cuenta la cantidad de aires acondicionados antiguos que requieren reparación y cambio de unidades para el normal funcionamiento de los mismos, por el cual se requiere asignar recursos disponibles al presupuesto inicial del contrato, en el rubro concepto Mantenimiento Hospitalario (Infraes – Dotación), debido a que el valor asignado a este rubro ya fue ejecutado. 4) Que conforme a lo expresado en la solicitud de adición, los ítems a requerir se hará con base al portafolio de productos, pactado en el contrato inicial No. 103 de 2022. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o

plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 103 de 2022 en **SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($69.066.374) MCTE,** con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 103 de 2022 en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($69.066.374) MCTE**, al valor inicialmente establecido de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($466.045.608)MCTE.**, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($535.111.982)MCTE. CLAUSULA SEGUNDA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 103 de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.01 Concepto Mantenimiento Hospitalario (Infraes – Dotación), Disponibilidad Presupuestal No. 884 del 18/08/2022. **CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS**.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor de la adición y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 103 de 2022. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 103 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 23 AGO 2022

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

Javier A. Ramirez F

JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ
C.C. No. 88.204.713 de Cúcuta.

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESE HUEM